

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA SUSTITUTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LA QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA POR LA TOTALIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE A.M. 1131/2025

La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa para este expediente con fecha 11 de noviembre de 2025.

La presente memoria económica sustitutiva se emite para modificar el plazo de duración del contrato y los datos económicos que derivan de dicho cambio y las incidencias puestas de manifiesto por la Asesoría Jurídica en su informe 2025/16 recibido el 10 de diciembre de 2025.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de agosto de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén en calidad de representante legal de la Central Provincial de Compras de Jaén suscribió contrato con la empresa JUAN BULLEJOS, S.L., N.I.F. B18930644, como adjudicatario del expediente de contratación administrativa 576/2019cc; CCA: +6.+C4WH-M, cuyo objeto es la prestación del Suministro de dietas alimenticias, alimentos extraordinarios así como los servicios complementarios a dicho suministro para la Central Provincial de Compras de Jaén, con un plazo de ejecución de 24 meses y contemplándose eventuales prórrogas de hasta un máximo de 36 meses.

El importe del contrato, IVA excluido, ascendió a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS //4.254.770,88 €/// siendo el IVA el 4% y 10% CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS //4.664.347,97 €/// y un valor estimado en el que se computaron, las eventuales prórrogas y modificaciones ascendiendo a la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS //11.913.358,46 €///

El inicio de la prestación del suministro fue el día 18 de agosto de 2020 finalizando éste el día 17 de agosto de 2022.

Mediante resolución de 9 de agosto de 2022, se aprueba la primera prórroga por una duración de 12 meses comprendidos entre el 18 de agosto de 2022 y el 17 de agosto de 2023, por un importe global que asciende a la cantidad de // 2.127.385,44 € //, más su correspondiente IVA al 4% y 10 % de lo que supone un total de // 2.332.173,99 €///.

Mediante resolución de 8 de agosto de 2023, se aprueba la segunda prórroga por una duración de 12 meses comprendidos entre el 18 de agosto de 2023 y el 17 de agosto de 2024, por un importe global que asciende a la cantidad de // 2.127.385,44 €///, mas su correspondiente IVA al 4% y 10 % lo que supone un total de // 2.332.173,99 €///.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, de fecha 19 de abril de 2024, se resuelve actualizar los precios unitarios fijados en el contrato hasta su finalización, en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSHB	PÁG. 1/20



porcentaje (10,30%) de la variación experimentada por el Índice de Precios de Consumo del grupo ECOICOP 01, “alimentos y bebidas no alcohólicas”, en el periodo septiembre 2022-agosto 2023.

Mediante resolución de 26 de julio de 2024, se aprueba la tercera prórroga por una duración de 6 meses comprendidos entre el 18 de agosto de 2024 y el 17 de febrero de 2025, por un importe global que asciende a la cantidad de // 1.173.253,07 €/, mas su correspondiente IVA al 4% y 10 % lo que supone un total de // 1.286.193,95 €/.

Mediante resolución de 12 de noviembre de 2024, se aprueba la cuarta prórroga por una duración de 6 meses comprendidos entre el 18 de febrero de 2025 y el 17 de agosto de 2025, por un importe global que asciende a la cantidad de // 369.440,14 €/, mas su correspondiente IVA al 4% y 10 % lo que supone un total de // 405.000,00 €/.

Actualmente existe una continuidad por razones de interés general que finalizará el próximo 17 de mayo de 2026, ascendiendo el precio de la dieta Desayuno-Almuerzo-Merienda y Cena, tras la última actualización, a la cantidad de 6,38 € (IVA no incluido).

El nuevo expediente de licitación para los próximos ejercicios debe cubrir los fuertes incrementos que han soportado las materias primas fruto de una actualidad económica mutante con la presión de una inflación alcista como no se ha visto en la última década junto a la guerra de Ucrania y la guerra Israel-Gaza, que incide directamente sobre los costos de las materias primas y costos del transporte de manera contundente. Esta realidad nos obliga a incorporar todos estos factores en el cálculo del nuevo precio de licitación actualizándolo a los precios vigentes en el mercado.


En cuanto a la duración del contrato se estima necesario que el periodo sea de dos años años, sin posibilidad de prórroga.

La contratación proyectada en el presente informe resulta encuadrable en el ámbito del artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2018, de 8 de noviembre – BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, relativo a los contratos MIXTOS, al disponer de prestaciones propias del contrato típico de suministro y de servicio.

El objeto del presente contrato Mixto de Suministro y Servicios es, por un parte el Suministro de todas las materias primas necesarias para la elaboración de las dietas alimenticias y el suministro de alimentos extraordinarios, y por otro los Servicios complementarios relacionados con dichos suministros.

Se trata de prestaciones vinculadas entre sí, y que mantienen relaciones de complementariedad, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, consistente en el suministro de víveres para la elaboración de los menús, así como el traslado y entrega de los menús elaborados en el Hospital Puerta de Andalucía que no dispone de cocina, en condiciones óptimas y con la máxima garantía de calidad y cumplimiento estricto de la normativa vigente, y la que pueda afectar en el futuro.

Las necesidades descritas deben cubrirse mediante un contrato mixto de suministro y de servicio. El apartado de suministro garantizará que en las cocinas existentes en los diversos centros sanitarios vinculados a la contratación que se proyecta, dispongan del suministro de alimentos necesarios, que permita elaborar las correspondientes tipologías de dietas alimenticias que se precisan en los centros sanitarios. Dicho suministro lleva implícita la gestión del almacén en las instalaciones del centro que se ceden, a tal efecto, al adjudicatario durante el tiempo que el contrato esté en vigor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 2/20	

Vinculadas a dicha prestación, se encuentra la necesidad de que las citadas dietas alimenticias sean participadas, y controladas, por personal técnico externo, con la suficiente titulación y competencias. Además, ante la existencia del centro sanitario, Hospital Puerta de Andalucía, sin cocina propia, hace necesario que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas a dicho centro situado en el mismo recinto del Hospital Neuro-traumatológico de Jaén, realizándolo en transporte que permita mantener las condiciones óptimas de seguridad alimentaria.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio detallado de cada uno de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta, y que se justifican conveniente en la Memoria Económica que se incorpora al expediente.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros en la Central Provincial de Jaén para prestar el servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir, consecuentemente, al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir. Dicha insuficiencia de medios es debida a que, para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato, es necesario disponer de personal cualificado, así como de recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones.


Los respectivos centros, Hospital Universitario de Jaén, Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda y Hospital San Agustín de Linares, al contar con el personal de cocina (Técnicos superiores de Alojamiento, Cocineros, Pinches, etc.) e instalaciones adecuadas para la realización de menús destinados a pacientes, necesitan los productos y materias primas con las que realizar ese trabajo, siendo el medio más eficiente para ello, de lo que hay evidencia en la experiencia acumulada, la contratación de un suministro completo a un único proveedor.

En el caso del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda puesto que no dispone con personal de categoría Dietista, se precisa que la empresa adjudicataria del contrato desarrolle el servicio de asesoramiento dietético para el centro mencionado.

En relación con el transporte de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, dicho centro no dispone de capacidad ni medios para la elaboración de comida para consumo propio de los pacientes que son atendidos por el mismo, haciendo necesario que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas debiendo ser trasladadas dichas dietas en transporte específico con la adecuada seguridad alimentaria. Se hace preciso, por tanto, el traslado de las dietas elaboradas en la cocina del Hospital Neuro-traumatológico al Hospital Puerta de Andalucía, no disponiendo el centro de referencia de vehículos para el transporte de dietas, ni en la plantilla hay conductores, o celadores conductores, disponibles para atender estas necesidades, de tal forma que se hace preciso la realización, por el operador económico, de esta tarea de transporte.

Es necesario recalcar que para los servicios contemplados en el punto 3.3 Servicio de Asesoramiento Dietético, 3.4 Servicio de Apoyo Técnico, y el 3.5 Servicio de Transporte, el Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Jaén no cuenta con el personal necesario adecuado para la realización del objeto del mismo, resultando imprescindible recurrir a la contratación de medios ajenos.

Se da la circunstancia de que dichos servicios, por sus características especiales y antecedentes, son necesarios para atender la demanda de alimentación de los pacientes ingresados en los centros sanitarios, con total seguridad alimentaria y de una manera eficaz y eficiente. Todas estas tareas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 3/20	

encaminadas al buen funcionamiento de los centros, hacen evidente la conveniencia de la aplicación de unos medios personales y materiales especializados, y dichas tareas no pueden ser realizadas por personal propio.

3. COSTES DIRECTOS

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado un estudio detallado de cada una de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta y cuyo sumatorio justificará el presupuesto base de licitación que se sustenta en el expediente.

Se definen los siguientes 10 Lotes:


- Lote 1: Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente
- Lote 2: Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente
- Lote 3: Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente
- Lote 4: Alimentación, restauración y catering-Cena paciente
- Lote 5: Extra víveres primerísima necesidad: pan, harina, leche, huevos, queso, frutas, verduras, hortalizas, cereales, tubérculos y legumbres (IVA 4%)
- Lote 6: Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (10%)
- Lote 7: Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (21%)
- Lote 8: Alimentación, restauración y catering (Servicio asesoramiento dietético)
- Lote 9: Alimentación, restauración y catering (Servicio apoyo técnico)
- Lote 10: Mercancías-Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados

3.1. SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS (Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4):

Para la determinación del precio unitario de los conceptos que componen la pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena) se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

a) Los precios de mercado correspondientes a los suministros de víveres que pueden comprobarse con el análisis de las últimas licitaciones semejantes del Servicio Andaluz de Salud (SAS), Central Provincial de Málaga, Central Provincial de Sevilla y Central provincial de Almería, y en base a estos precios de licitación del menú compuesto por Desayuno-Almuerzo-Merienda-Cena se propone un precio medio de las últimas licitaciones de 8,47€ IVA incluido, considerando que dicho precio es adecuado al precio de mercado.

Provincia	MÁLAGA	SEVILLA	ALMERÍA
Expediente	765/2023	61/2024	826/2024
Precio unitario, IVA incluido	8,250000€	8,643700€	8,250000€

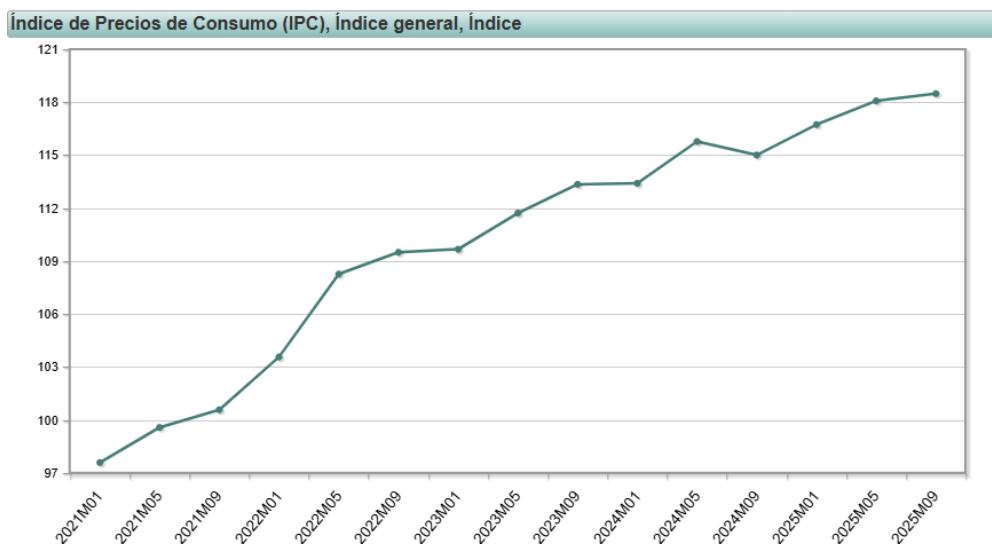
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 4/20	

b) A su vez dichos precios de adjudicación han sido actualizados al momento presente de acuerdo a las variaciones del Índice Nacional por Grupos ECOICOP según el sistema IPC para el grupo 01 “Alimentos y Bebidas no alcohólicas” (<https://www.ine.es/varipc/index.do>) a efectos de poder compararlos de cara a fijar un precio real de mercado que nos sirva como base de referencia.

Los precios unitarios propuestos responden no solo a la subida experimentada del coste de vida, sino también la propia inestabilidad de la situación económica y política actual a nivel mundial, incluida la situación en abastecimiento de cereal a raíz de la guerra de Ucrania que repercute en el desarrollo de los procesos de producción, logística y distribución de los bienes que forman parte de la prestación que se proyecta, afectando directamente a los precios de referencia de las materias primas utilizadas en el ámbito de la alimentación. En definitiva, el importe propuesto recoge y actualiza los precios unitarios a una situación real de valor de mercado garantizándose las calidades esperadas.

El siguiente gráfico refleja la tendencia alcista que han soportado los precios del epígrafe “Alimentos y bebidas no alcohólicas” en los dos últimos años según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE):

Índices nacionales: general y de grupos ECOICOP
 Índice de Precios de Consumo (IPC), Alimentos y bebidas no alcohólicas, Índice.



En efecto, la subida de los precios de las materias primas de los alimentos en los últimos dos años se ha visto influenciada por una combinación de factores económicos, ambientales y geopolíticos que combinados han contribuido a un aumento notable en los precios de las materias primas de alimentos. Como resultado, la inflación alimentaria ha impactado en la economía global, llevando a un aumento sostenido en los precios de los alimentos afectando a los consumidores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQQGJSBH	PÁG. 5/20	

El precio final de la dieta completa propuesto es de 7,70 € (IVA excluido). Dicho importe incluye los costes directos, costes indirectos y gastos generales de estructura (+6% sobre los costes directos) y el beneficio industrial (+6% sobre los costes directos e indirectos), según el siguiente desglose:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO s/IVA	COSTE DIRECTO 88%	COSTE INDIRECTO 6%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %
DESAYUNO PACIENTE	1,001000 €	0,8809 €	0,0601 €	0,0601 €
ALMUERZO PACIENTE	3,311000 €	2,9137 €	0,1987 €	0,1987 €
MERIENDA PACIENTE	0,693000 €	0,6098 €	0,0416 €	0,0416 €
CENA PACIENTE	2,695000 €	2,3716 €	0,1617 €	0,1617 €

Para calcular la facturación anual se ha estimado la previsión de consumo en base a los consumos reales actuales facilitados por los servicios de cocina del Hospital Universitario de Jaén (HUJ), Hospital San Agustín (HSA) y del Hospital San Juan de la Cruz (HSJC):


CONCEPTO	Nº dietas anuales estimadas HUJ	Nº dietas anuales estimadas HSA	Nº dietas anuales estimadas HSJC	Nº dietas anuales estimadas totales 1 año
DESAYUNO PACIENTE	200.000	46.000	58.000	304.000
ALMUERZO PACIENTE	200.000	46.000	58.000	304.000
MERIENDA PACIENTE	200.000	46.000	58.000	304.000
CENA PACIENTE	200.000	46.000	58.000	304.000

El siguiente cuadro multiplica las cantidades anuales estimadas por el precio de la dieta propuesto alcanzando un importe anual de 2.340.800,00 € (IVA no incluido):

CONCEPTO	Nº dietas anuales estimadas totales 1 año	Nº dietas anuales estimadas totales 2 años	Precio unitario s/IVA	Importe total anual (IVA excluido)	Importe total 2 AÑOS (IVA excluido)
DESAYUNO PACIENTE	304.000	608.000	1,001000 €	304.304,00 €	608.608,00 €
ALMUERZO PACIENTE	304.000	608.000	3,311000 €	1.006.544,00 €	2.013.088,00 €
MERIENDA PACIENTE	304.000	608.000	0,693000 €	210.672,00 €	421.344,00 €
CENA PACIENTE	304.000	608.000	2,695000 €	819.280,00 €	1.638.560,00 €
TOTAL			7,700000 €	2.340.800,00 €	4.681.600,00 €

3.1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXTRA PACIENTE Y COMPLEMENTOS (Lote 5, lote 6 y lote 7)

Para la definición y determinación de los víveres denominados extras o complementarios, que se refieren a alimentos que se precisan independientemente de las dietas preestablecidas, se han incluido en tres lotes diferenciados según el tipo de IVA de cada uno de los productos (21%, 10% y 4%), concretándose la lista con el desglose de costes donde se establecen las unidades estimadas en base al consumo actual real de cada uno de los hospitales, Hospital Universitario de Jaén, Hospital San Agustín y Hospital San Juan de la Cruz, y el precio actualizado al momento de elaboración de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQQGSJB	PÁG. 6/20	

documentación del expediente, facilitado por el actual adjudicatario, de cada uno de los productos que se pretenden adquirir.


Actualmente, la legislación contempla diferentes tipos de IVA para los distintos grupos de alimentos. Esta diversidad requiere una gestión diferenciada para cada categoría de productos. Para simplificar y clarificar el proceso de licitación y posterior facturación, los alimentos se han desglosado en tres lotes distintos, cada uno correspondiente a un tipo de IVA específico de aplicación vigente en el momento de la elaboración de la documentación. Esto permite una mejor organización y facilita el cumplimiento de las normativas fiscales.

En consecuencia y, de acuerdo a los tipos de IVA vigentes en el momento de elaboración de la documentación del presente expediente se han definido los siguientes tres lotes:

- Lote 5: Extra víveres primerísima necesidad al 4%
- Lote 6: Productos alimenticios extra paciente y complementos con el IVA al 10%
- Lote 7: Productos alimenticios extra paciente y complementos con el IVA al 21%

El importe anual de los alimentos complementarios ha sido calculado en función de las cantidades reales de consumos de ambos hospitales multiplicándolo por el precio unitario de cada uno de los alimentos:

ARTÍCULO PRODUCTOS EXTRA	UNIDAD	HSA CANTIDAD ANUAL	HSJC CANTIDAD ANUAL	HUJ/HPA CANTIDAD ANUAL	TOTAL UNIDADES ANUAL	TOTAL UNIDADES 2 AÑOS	PRECIO UNITARIO S/IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL ANUAL (IVA EXCLUIDO)	TOTAL 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)
AZUCAR SOBRES	10 mg	40000	78000	113706	231.706	463.412	0,02 €	10%	0,022000 €	4.634,12 €	9.268,24 €
CACAO (MONODOSIS)	20 gr.	1200	720	11717	13.637	27.274	0,22 €	10%	0,242000 €	3.000,14 €	6.000,28 €
CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE UNDS	2grs	5000	10000	14702	29.702	59.404	0,12 €	10%	0,132000 €	3.564,24 €	7.128,48 €
EDULCORANTE (aspártamo)	1 gr	15000	15000	82431	112.431	224.862	0,01 €	10%	0,011000 €	1.124,31 €	2.248,62 €
FRUTA VARIADA	kg	11000	9000	9171	29.171	58.342	2,50 €	4%	2,600000 €	72.927,50 €	145.855,00 €
GALLETAS (5 unidades)	25 grs	2000	3600	14713	20.313	40.626	0,17 €	10%	0,187000 €	3.453,21 €	6.906,42 €
GALLETAS DIETETICA (4unidades)	20 grs	--	--	7803	7.803	15.606	0,20 €	10%	0,220000 €	1.560,60 €	3.121,20 €
INFUSIONES (manzanilla, té, tila, menta poleo)	sobre	24000	75000	9594	108.594	217.188	0,03 €	10%	0,033000 €	3.257,82 €	6.515,64 €
LECHE DESNATADA	litro	7200	--	19329	26.529	53.058	0,85 €	4%	0,884000 €	22.549,65 €	45.099,30 €
LECHE ENTERA	litro	6000	--	13107	19.107	38.214	0,94 €	4%	0,977600 €	17.960,58 €	35.921,16 €
LECHE SEMIDENATADA	litro	--	12000	0	12.000	24.000	0,90 €	4%	0,936000 €	10.800,00 €	21.600,00 €
PAPILLA CEREALES SIN GLUTEN	500 grs	60	75	8	143	286	4,20 €	10%	4,620000 €	600,60 €	1.201,20 €
PAPILLA CREMA DE ARROZ	300 grs	20	25	21	66	132	3,30 €	10%	3,630000 €	217,80 €	435,60 €
POTITOS VARIADOS (merluza con arroz, merluza con verduras, pollo con arroz, ternera y verduras,...)	250 grs	600	600	865	2.065	4.130	1,38 €	10%	1,518000 €	2.849,70 €	5.699,40 €
YOGUR (natural, desnatado natural, desnatado sabores, sabores)	125 grs	48000	45000	85686	178.686	357.372	0,20 €	10%	0,220000 €	35.737,20 €	71.474,40 €
ZUMOS VARIADOS	litro	6000	3000	27767	36.767	73.534	0,82 €	21%	0,992200 €	30.148,94 €	60.297,88 €
AGUA BOTELLA	1,5 Litros	--	4500		4.500	9.000	0,40 €	10%	0,440000 €	1.800,00 €	3.600,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	litro	180	180	--	360	720	7,90 €	4%	8,216000 €	2.844,00 €	5.688,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 7/20	

BOCADILLO DE SALADO (bollo 80 grs)	unidad	10000	8000	26122	44.122	88.244	1,32 €	10%	1,452000 €	58.241,04 €	116.482,08 €
BOLLERÍA VARIADA	60 grs	300	--	--	300	600	0,60 €	10%	0,660000 €	180,00 €	360,00 €
PAN	50 grs	2000	3600	57760	63.360	126.720	0,21 €	4%	0,218400 €	13.305,60 €	26.611,20 €
CAFÉ NATURAL SOLUBLE UNDS	2grs	10000	5000	--	15.000	30.000	0,12 €	10%	0,132000 €	1.800,00 €	3.600,00 €
EMBUTIDO VARIADO	kg	--	375	--	375	750	8,88 €	10%	9,768000 €	3.330,00 €	6.660,00 €
ZUMOS VARIADOS	200 ml	2000	15000	--	17.000	34.000	0,25 €	21%	0,302500 €	4.250,00 €	8.500,00 €
TOTAL										300.137,05 €	600.274,10 €

Los precios del desglose anterior son precios finales incluyendo los costes indirectos o gastos generales de estructura (6% sobre costes directos) y beneficio industrial (6% sobre costes directos e indirectos), de acuerdo a la siguiente segregación:

CONCEPTO	TOTAL ANUAL S/IVA	TOTAL ANUAL C/IVA	TOTAL 2 AÑOS S/IVA	TOTAL 2 AÑOS C/IVA	COSTES INDIRECTOS 6%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	% IVA
LOTE 5 - EXTRA VÍVERES PRIMERÍSIMA NECESIDAD	140.387,33 €	146.002,82 €	280.774,66 €	292.005,65 €	16.846,48 €	16.846,48 €	4%
LOTE 6 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXTRA PACIENTE Y COMPLEMENTOS	125.350,78 €	137.885,86 €	250.701,56 €	275.771,72 €	15.042,09 €	15.042,09 €	10%
LOTE 7 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXTRA PACIENTE Y COMPLEMENTOS	34.398,94 €	41.622,72 €	68.797,88 €	83.245,43 €	4.127,87 €	4.127,87 €	21%
TOTAL	300.137,05 €	325.511,40 €	600.274,10 €	651.022,80 €	36.016,45 €	36.016,45 €	

Si fuese necesaria la adquisición de alimentos extra no previstos entre los precios unitarios referenciados en el apartado 3.1. de la memoria económica y anexo VIII al PPT o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados conforme se expresa en el apartado 3.3.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


3.3 SERVICIO ASESORAMIENTO DIETÉTICO HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA (Lote 8)

El centro vinculado a la prestación de asesoramiento dietético será el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

La empresa adjudicataria será la encargada de prestar el servicio de asesoramiento dietético, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se dicten por la Dirección del hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) o personal técnico responsable en quien se delegue, sobre temas relacionados con la dietética que los servicios integrantes del Centro puedan requerir. Estas personas deberán estar en el Centro todo el tiempo que se estime oportuno para cubrir las necesidades del servicio, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Al personal encuadrable en dicha prestación, se le aplica a nivel de sus retribuciones lo dispuesto en el Convenio Colectivo estatal de restauración colectiva, publicado por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, en el BOE núm. 148, de 20 de junio de 2025.

Según el artículo 22 del Convenio, la jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQQGJSHB	PÁG. 8/20	

Las necesidades de personal/puestos de trabajo que por este órgano de contratación se entiende necesario para la realización proyectada sería de tres dietistas, dos de ellos al 90% de la jornada semanal y uno de ellos al 65% de la jornada semanal.

Para el cálculo del coste de los servicios se han tenido en cuenta los datos que ha facilitado la actual empresa adjudicataria en relación con las retribuciones del personal que presta sus servicios en los centros hospitalarios vinculados al contrato garantizando así que los importes que conforman el presupuesto base de licitación sean realistas y responda a la realidad de los importes de salarios y beneficios de los empleados que actualmente prestan este servicio.


CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	% JORNADA SEMANAL	COSTES SALARIALES ANUALES	TOTAL PAGAS EXTRAS	TOTAL PLUSES PACTADOS	TOTAL ANTIGÜEDAD	COSTE TOTAL ANUAL/BASE SEG SOCIAL
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	DIETISTA	90	13.928,44 €	3.482,11 €	4.179,36 €	- €	21.589,91 €
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	DIETISTA	90	13.928,44 €	3.482,11 €	2.871,36 €	- €	20.281,91 €
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	DIETISTA	65	10.059,43 €	2.514,86 €	2.073,78 €	- €	14.648,06 €
						TOTAL ANUAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	56.519,87 €

El porcentaje de Seguridad Social a aplicar por la parte empresarial es del 32,22% adicionando la cotización correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional que será variable e incremental durante la vigencia del contrato, siendo en 2026 del 0,75%; en 2027 del 0,83%; en 2028 del 0,92% y en 2029 del 1%.

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	Nº TRABAJADORES	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	DIETISTA	3	28.259,94 €	37.577,24 €	56.519,87 €	75.199,69 €	28.259,94 €	37.625,28 €

El coste de las vacaciones y la previsión de la cobertura por absentismo de acuerdo a las necesidades anteriormente definidas, según el siguiente desglose, asciende a:

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	COBERTURA VACACIONES	ABSENTISMO	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 9/20	

HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	DIETISTAS	60%	6,66%	4.552,31 €	9.110,10 €	4.558,13 €
---------------------------------------	-----------	-----	-------	------------	------------	------------

El coste total del personal incluyendo el coste de la Seguridad Social asciende a:

TOTAL IMORTE ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL	2026	2027	2028
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	42.129,55 €	84.309,79 €	42.183,41 €

Asimismo, como Otros Gastos de personal se ha incluido la estimación anual de costes en uniformes, de acuerdo a las necesidades de cada centro facilitados por la actual empresa concesionara:

OTROS COSTES DIRECTOS: UNIFORMES	2026	2027	2028
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	240,00 €	480,00 €	240,00€


Teniendo en cuenta todos los conceptos anteriormente señalados el importe total del gasto anual del personal asignado al servicio de asesoramiento dietético asciende a la cantidad de:

CENTRO			
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	IMPORTE ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL	OTROS GASTOS DE PERSONAL	TOTAL
2026	42.129,55 €	240,00 €	42.369,55 €
2027	84.309,79 €	480,00 €	84.789,79 €
2028	42.183,41 €	240,00 €	42.423,41 €

Importes que se verán incrementados por el +6% correspondiente a los Costes Indirectos y gastos generales de estructura y el +6% sobre los costes directos de Beneficio Empresarial.

3.4 SERVICIO DE APOYO TÉCNICO - AYUDANTES Y ALMACENEROS (Lote 9)

El lote 9 denominado Servicio de apoyo técnico estará constituido por personal con categoría de ayudantes y almaceneros. La Empresa Adjudicataria pondrá a disposición de los Centros a cuantas personas sean necesarias para la gestión de los almacenes (limpieza y mantenimiento de cámaras y almacén, colocación de mercancías, gestión del stock, entrega de materias primas a los servicios de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 10/20	

Cocina y todas aquellas labores que se requieran por las Direcciones para una correcta ejecución del contrato), en función de las instrucciones que se dicten al respecto para cada uno de los Centros y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.


Al personal encuadrable en dicha prestación, se le aplica a nivel de sus retribuciones lo dispuesto en el Convenio Colectivo estatal de restauración colectiva, publicado por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, en el BOE núm. 148, de 20 de junio de 2025. Cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Según el artículo 22 del Convenio, la jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

Las necesidades de personal/puestos de trabajo que por este órgano de contratación se entiende necesario para la realización proyectada sería conforme al desglose indicado en la siguiente tabla.

Para el cálculo del coste de los servicios se han tenido en cuenta los datos que ha facilitado la actual empresa adjudicataria en relación con las retribuciones del personal que presta sus servicios en los centros hospitalarios vinculados al contrato garantizando así que los importes que conforman el presupuesto base de licitación sean realistas y responda a la realidad de los importes de salarios y beneficios de los empleados que actualmente prestan este servicio.

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	%JORNADA SEMANAL	COSTES SALARIALES ANUALES	TOTAL PAGAS EXTRAS	TOTAL PLUSES PACTADOS	TOTAL ANTIGÜEDAD	COSTE TOTAL ANUAL/BASE SEG SOCIAL
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	ALMACENERO	100	13.220,40 €	3.305,10 €	3.190,38 €	1.160,70 €	20.876,58 €
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	AYUDANTE	75	9.915,30 €	2.478,83 €	2.392,92 €	- €	14.787,05 €
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	AYUDANTE	75	9.915,30 €	2.478,83 €	2.392,92 €	- €	14.787,05 €
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	ALMACENERO	75	9.915,30 €	2.478,83 €	2.392,92 €	- €	14.787,05 €
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO JAÉN	ALMACENERO	92,5	12.228,87 €	3.057,22 €	2.951,16 €	- €	18.237,25 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 11/20	

HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO JAÉN	ALMACENERO	92,5	12.228,87 €	3.057,22 €	2.951,16 €	- €	18.237,25 €
HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES	ALMACENERO	75	9.915,30 €	2.478,83 €	2.392,92 €	- €	14.787,05 €
HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES	ALMACENERO	75	9.915,30 €	2.478,83 €	2.392,92 €	- €	14.787,05 €
HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES	ALMACENERO	75	9.915,30 €	2.478,83 €	2.392,92 €	- €	14.787,05 €
TOTAL ANUAL SIN SEGURIDAD SOCIAL							146.073,35 €

El porcentaje de Seguridad Social a aplicar por la parte empresarial es del 32,22% adicionando la cotización correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional que será variable e incremental durante la vigencia del contrato, siendo en 2026 del 0,75%; en 2027 del 0,83%; en 2028 del 0,92% y en 2029 del 1%.

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	Nº TRABAJADORES	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	ALMACENEROS/ AYUDANTES	4	32.618,86 €	43.373,29 €	65.237,72 €	86.798,78 €	32.618,86 €	43.428,75 €
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO JAÉN	ALMACENERO	2	18.237,25 €	24.250,07 €	36.474,50 €	48.529,32 €	18.237,25 €	24.281,07 €
HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES	ALMACENERO	3	22.180,57 €	29.493,50 €	44.361,14 €	59.022,49 €	22.180,57 €	29.531,21 €
TOTAL			73.036,67 €	97.116,86 €	146.073,35 €	194.350,59 €	73.036,67 €	97.241,03 €

El coste de las vacaciones y la previsión de la cobertura por absentismo de acuerdo a las necesidades anteriormente definidas, según el siguiente desglose, asciende a:

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	COBERTURA VACACIONES	ABSENTISMO	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQQGJSHB	PÁG. 12/20




HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	ALMACENEROS/AYUDANTES	60%	6,66%	5.161,52 €	10.329,36 €	5.168,24 €
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO JAÉN	ALMACENEROS	60%	6,66%	2.937,79 €	5.879,11 €	2.941,54 €
HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES	ALMACENEROS	60%	6,66%	3.573,00 €	7.150,31 €	3.577,57 €
TOTAL				11.672,31 €	23.358,77 €	11.687,35 €

El coste total del personal incluyendo el coste de la Seguridad Social asciende a:

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2026	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2028
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	ALMACENEROS/AYUDANTES	48.534,81 €	97.128,14 €	48.596,98 €
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO JAÉN	ALMACENEROS	27.187,85 €	54.408,42 €	27.222,61 €
HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES	ALMACENEROS	33.066,50 €	66.172,80 €	33.108,78 €
TOTAL IMPORTE ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL		108.789,17 €	217.709,36 €	108.928,37 €

Asimismo, como Otros Gastos de personal se ha incluido la estimación anual de costes en uniformes, de acuerdo a las necesidades de cada centro facilitados por la actual empresa concesionara:

CENTRO DE TRABAJO	Nº PERSONAL	2026	2027	2028
-------------------	-------------	------	------	------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 13/20	

HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO JAÉN	4	320,00 €	640,00 €	320,00 €
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO JAÉN	2	160,00 €	320,00 €	160,00 €
HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES	3	240,00 €	480,00 €	240,00 €
TOTAL IMORTE ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL		720,00 €	1.440,00 €	720,00 €

Teniendo en cuenta todos los conceptos anteriormente señalados el importe total del gasto anual del personal asignado al servicio de apoyo técnico asciende a la cantidad de:


ANUALIDADES	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO JAÉN		HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO JAÉN		HOSPITAL SAN AGUSTÍN LINARES		TOTAL
	IMPORTE ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL	OTROS GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL	OTROS GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE ANUAL CON SEGURIDAD SOCIAL	OTROS GASTOS DE PERSONAL	
2026	48.534,81 €	320,00 €	27.187,85 €	160,00 €	33.066,50 €	240,00 €	109.509,17 €
2027	97.128,14 €	640,00 €	54.408,42 €	320,00 €	66.172,80 €	480,00 €	219.149,36 €
2028	48.596,98 €	320,00 €	27.222,61 €	160,00 €	33.108,78 €	240,00 €	109.648,37 €

Importes que se verán incrementados por el +6% correspondiente a los Costes Indirectos y gastos generales de estructura y el +6% sobre los costes directos de Beneficio Empresarial.

3.5 SERVICIO DE TRANSPORTE: HOSPITAL MEDICOQUIRÚRGICO - HOSPITAL PUERTA DE ANDALUCÍA (Lote 10)

Se realizará, por parte del adjudicatario de este contrato, el servicio de transporte diario de las comidas elaboradas y alimentos extras desde el Hospital Neurotraumatológico al Hospital “Puerta de Andalucía” situado en el mismo recinto del Hospital Neurotraumatológico.

El transporte se realiza en vehículo con plataforma y temperatura controlada. Atendiendo a la información facilitada por el contratista actual, se ha estimado con fecha 2025 el alquiler de vehículo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 14/20	

isotermo de 3.500 kg en un importe mensual de 1626 €, incluyendo en dicho concepto todo lo relativo a seguros obligatorios, revisiones y vehículo de sustitución.

Para los dos años de duración del contrato propuesto, ascendiendo el gasto anual (IVA no incluido) a:

CONCEPTO	IMPORTE 2026 ANUAL SIN IVA	IMPORTE 2027 ANUAL SIN IVA	IMPORTE 2028 ANUAL SIN IVA
Alquiler vehículo isotermo 3500kg	9.756,00 €	19.512,00 €	9.756,00 €

Para estimar el coste del conductor necesario para la prestación del servicio se ha calculado el salario anual sobre el Convenio Colectivo estatal de restauración colectiva para el salario base de Jaén de la categoría conductor, publicado por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, en el BOE núm. 148, de 20 de junio de 2025.


Según el artículo 22 del Convenio, la jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	%JORNADA SEMANAL	COSTES SALARIALES ANUALES	TOTAL PAGAS EXTRAS	TOTAL PLUSES PACTADOS	TOTAL ANTIGÜEDAD	COSTE TOTAL ANUAL/BASE SEG SOCIAL 2025
HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO DE JAÉN	CONDUCTOR	97,50	12.889,89 €	3.222,47 €	2.986,08 €	- €	19.098,44 €

El porcentaje de Seguridad Social a aplicar por la parte empresarial es del 32,22% adicionando la cotización correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional que será variable e incremental durante la vigencia del contrato, siendo en 2026 del 0,75%; en 2027 del 0,83%; en 2028 del 0,92% y en 2029 del 1%.

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	Nº TRABAJADORES	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2026 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL 2028 (1/2 AÑO)
HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN	CONDUCTOR	1	9.549,22 €	12.697,60 €	19.098,44 €	25.410,48 €	9.549,22 €	12.713,83 €

El coste de las vacaciones y la previsión de la cobertura por absentismo de acuerdo a las necesidades anteriormente definidas, según el siguiente desglose, asciende a:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 15/20	

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	COBERTURA VACACIONES	ABSENTISMO	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2026	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2027	IMPORTE ANUAL TOTAL CON SEG SOCIAL 2028
HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO DE JAÉN	CONDUCTOR	1 mes	6,66%	1.903,79 €	3.809,88 €	1.906,23 €

El servicio diario de transporte de comidas elaboradas comprende la producción en las instalaciones de Concina situadas en el Hospital Neurotraumatológico, con el personal propio del Hospital Universitario de Jaén y el traslado de los servicios producidos al Hospital Puerta de Andalucía, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al menos se realizarán cuatro viajes diarios para cada una de las ingestas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) durante todos los días del año.

El Consumo de combustible que se ha previsto para la realización del servicio va en función del precio del carburante, consumo medio cada 100 km y estimación media de kilómetros por vehículo, centro y año:

COMBUSTIBLE	
Precio litro combustible	1,60
Kilómetros estimados diario	0,78
Kilómetros anuales	283,24
Consumo estimado en litros por 100 km	8
Gasto Anual	36,29 €

Conforme a los criterios previos el importe anual del servicio de transporte asciende a la cantidad anual según el siguiente desglose (IVA no incluido).


	2026	2027	2028
Alquiler vehículo	9.756,00 €	19.512,00 €	9.756,00 €
Sueldos y salarios Conductor	14.601,39 €	29.220,36 €	14.620,06 €
Combustible	18,14 €	36,29 €	18,14 €
GASTO ANUAL	24.375,54 €	48.768,64 €	24.394,20 €

Importes que se verán incrementados por el +6% correspondiente a los Costes Indirectos y gastos generales de estructura y el +6% sobre los costes directos de Beneficio Empresarial.

4. COSTES INDIRECTOS Y BENEFICIO EMPRESARIAL

4.1 COSTES INDIRECTOS

Se imputan al concepto de costes indirectos el capítulo de gastos generales del contrato y el de beneficio industrial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 16/20	

4.1.1 GASTOS GENERALES

Los gastos generales de la empresa, son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio.

Se incluyen en esta partida los siguientes gastos de estructura de la empresa:

-Gastos de administración y Gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: Directores y personal de administración, PRL.

-Gastos de comunicaciones.

-Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

De conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Dicho precepto resulta de aplicación a los contratos de servicios como afirma la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado en su informe correspondiente al expediente 40/2019.


A diferencia de lo que ocurre en el contrato de obras, donde se establece cómo calcular los gastos generales de estructura, (artículo 131.1.a del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no sucede lo mismo con los contratos de servicios, si bien, el órgano consultivo antes citado, en el referido informe, afirma que nada obsta a que los porcentajes que fija dicho precepto reglamentario puedan aplicarse a aquellos contratos, en la medida que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Como dice el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción.

Partiendo de dicha dificultad, atendida la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato y a sus características propias y tomando como referencia la experiencia de contratos de entidad similar licitados por el SAS, las partidas de gastos generales en esta contratación se han calculado aplicando sobre el importe total de los costes directos el porcentaje del 6%.

4.1.2. BENEFICIO INDUSTRIAL

Como ya se ha puesto de manifiesto, no existe ninguna disposición normativa que determine el procedimiento de cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios, siendo aplicable lo antes dicho sobre este particular por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 17/20	

Ahora bien, la LCSP, aunque sea de forma indirecta, sí proporciona algún criterio indirecto para el cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios. Así el art. 313 de la LCP, al regular las causas y efectos de la resolución de los contratos de servicio, para los supuestos en los que la causa de aquella sea el desistimiento una vez iniciada su prestación, prevé una indemnización a favor del contratista del 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, porcentaje coincidente con el establecido en el artículo 131.2 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, en la presente contratación resulta aplicable dicho porcentaje, 6% sobre el importe sobre el importe de los costes directos del contrato para calcular el valor del beneficio industrial.

5. DIMENSIONAMIENTO DE LA NUEVA LICITACIÓN


Teniendo en cuenta todos los conceptos y montantes anteriores: Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio detallado de cada una de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta, y cuyo sumatorio justificará el presupuesto base de licitación que se sustenta en el expediente.

5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La suma de todos los conceptos por coste directo para los dos años del contrato asciende a 5.343.634,47 €. Sobre dicho importe calculamos los Costes Indirectos y el Beneficio Empresarial (+6 % sobre costes directos respectivamente) para obtener el coste total del contrato, que asciende a 6.072.311,90 € (IVA no incluido).

A esta cantidad le aplicamos el tipo de IVA que corresponde a cada lote, obteniendo un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS//6.757.212,54 €// (IVA incluido).

Del total del importe de este P.B.L. tan sólo el 14,15 % corresponde a los lotes de Servicios, siendo la prestación principal, por tanto, la contratación de suministros con un 85,85 %, de los que un 76,21 % es por precio unitario y un 9,63 % por cantidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSBH	PÁG. 18/20	

LOTE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA CONTRATO 2 AÑOS	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE ESTIMADO ANUAL (IVA excluido)	COSTE DIRECTO (CD) 2 años	COSTE INDIRECTO (CI) 6%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	PBL (IVA excluido)	%IVA	IVA	PBL (IVA incluido)	IMPORTE DIETA (IVA incluido)	% SOBRE TOTAL
1	DESAYUNO PACIENTE	DIETA	304.000	608.000	1.001000 €	304.304,00 €	535.575,04 €	36.516,48 €	36.516,48 €	608.608,00 €	10%	60.860,80 €	669.468,80 €	1.101100 €	9,91%
2	ALMUERZO PACIENTE	DIETA	304.000	608.000	3.311000 €	1.006.544,00 €	1.771.517,44 €	120.785,28 €	120.785,28 €	2.013.088,00 €	10%	201.308,80 €	2.214.396,80 €	3.642100 €	32,77%
3	MERENDA PACIENTE	DIETA	304.000	608.000	0.693000 €	210.67200 €	370.782,72 €	25.280,64 €	25.280,64 €	421.344,00 €	10%	42.134,40 €	463.478,40 €	0,762300 €	6,86%
4	CENA PACIENTE	DIETA	304.000	608.000	2.695000 €	819.280,00 €	1.441.932,80 €	98.313,60 €	98.313,60 €	1.638.560,00 €	10%	163.856,00 €	1.802.416,00 €	2,964500 €	26,67%
					7,700000 €	2.340.800,00 €	4.119.808,00 €	280.896,00 €	280.896,00 €	4.681.600,00 €		468.160,00 €	5.149.760,00 €	8,470000 €	

5	EXTRA-VIVERES ALIMENTOS PRIMERISIMA NECESIDAD (4%)	Unidad s/ejecutado				140.387,33 €	247.081,70 €	16.846,48 €	16.846,48 €	280.774,66 €	4%	11.230,99 €	292.005,65 €		4,32%
6	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXTRA-PACIENTE (10%)	Unidad s/ejecutado				125.350,78 €	220.617,37 €	15.042,09 €	15.042,09 €	250.701,56 €	10%	25.070,16 €	275.771,72 €		4,08%
7	EXTRA PACIENTE (21%)	Unidad s/ejecutado				34.398,94 €	60.542,13 €	4.127,87 €	4.127,87 €	68.797,88 €	21%	14.447,55 €	83.245,43 €		1,23%

8	SERVICIO ASESORAMIENTO DIETÉTICO (UBEDA)	Unidad de Servicio Prestado				94.966,34 €	167.140,76 €	11.395,96 €	11.395,96 €	189.932,68 €	21%	39.885,86 €	229.818,54 €		3,40%
9	SERVICIO APOYO TÉCNICO (ALMACENOS/AYUDAS)	Unidad de Servicio Prestado				245.451,86 €	431.995,28 €	29.454,22 €	29.454,22 €	490.903,73 €	21%	103.089,78 €	593.993,51 €		8,79%
10	SERVICIO TRANSPORTE	Unidad de Servicio Prestado				54.800,70 €	96.449,22 €	6.576,08 €	6.576,08 €	109.601,39 €	21%	23.016,29 €	132.617,68 €		1,96%
						TOTALES	5.343.634,47 €	364.338,71 €	364.338,71 €	6.072.311,90 €		684.900,64 €	6.757.212,54 €		100,00%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



11/12/2025

PÁG. 19/20

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQQGSJSHB

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)			
LOTE	IVA	PBL (IVA excluido)	PBL (IVA incluido)
1	10%	608.608,00 €	669.468,80 €
2	10%	2.013.088,00 €	2.214.396,80 €
3	10%	421.344,00 €	463.478,40 €
4	10%	1.638.560,00 €	1.802.416,00 €
5	4%	280.774,660000 €	292.005,65 €
6	10%	250.701,560000 €	275.771,72 €
7	21%	68.797,880000 €	83.245,43 €
8	21%	189.932,680463 €	229.818,54 €
9	21%	490.903,729289 €	593.993,51 €
10	21%	109.601,391031 €	132.617,68 €
	TOTAL	6.072.311,90 €	6.757.212,54 €


5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado se han considerado además los siguientes conceptos:

- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

El importe de las modificaciones previstas en un 20 % es de 1.214.462,38 €, ascendiendo el total del VALOR ESTIMADO (VE) de la presente licitación a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS //7.286.774,28 €// (IVA excluido).**

**LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU92GA67JYLLAKJW83QQGJSHB	PÁG. 20/20	